

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-190/05, Sociedades Estatales (Correos), Murcia, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en diferentes fechas del año 2004 en la Oficina Auxiliar de Correos y Telégrafos de La Aljorra (Murcia).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—65.551.

Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-166/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-166/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona. «Empleo Estepona XXI, S.L.». Inf. Fisc. TCu. Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Empleo Estepona XXI, S.L.», en particular, las siguientes:

1. Pagos indebidos durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, a varios perceptores, en concepto de asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4 apartado 1 del Informe).
2. Pagos indebidos relatados en el epígrafe 6.4, apartado 2 (pág. 102) del Informe; y
3. Otros pagos sin justificar a proveedores (epígrafe 6.4, apartado 3 del Informe).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—65.554.

Departamento Tercero

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-173/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 1 de diciembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-173/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona. «Tributos Estepona XXI, S.L.». Inf. Fisc. TCu. Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Tributos Estepona XXI, S.L.», en particular, las siguientes:

1. Pagos indebidos durante los años 1996, 1997, 1998 y 1999 a varios perceptores, en concepto de asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4, apartado 1, pág. 102 del Informe de Fiscalización).
2. Otros pagos sin justificar a proveedores relatados en el epígrafe 6.4, apartado 3 (pág. 103) del Informe, y
3. Pagos por servicios no debidamente justificados descritos en el epígrafe 6.4, apartado 4 (pág. 103).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—65.555.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento Tercero y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-177/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 2 de diciembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-177/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona «Estepona XXI Control de Servicios, S. L.»- Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus sociedades mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la sociedad «Estepona XXI, Control de Servicios, S. L.», en particular, las siguientes: 1) Pagos sin justificar a varios proveedores; 2) Pagos por servicios no debidamente justificados; y 3) Pagos a un Concejal por servicios de profesionales independientes, sin acreditarse documentalmente los mismos.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—65.556.

Actuaciones Previas

Doña M.ª José López Tahoces, Secretaria de las Actuaciones Previas 170/05, Ramo Correos, Zaragoza (María de Huerva), seguidas contra doña Ana Caridad Solanas Remartínez,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Delegada Instructora Sra. García Moreno.—En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cinco. Habiéndose practicado en el día de hoy liquidación provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de doscientos cincuenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (251,88 €), de los que corresponden a principal 246,00 € y 5,88 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a doña Ana Caridad Solanas Remartínez, con D.N.I. 25.166.230, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.

Notifíquese a los interesados. Dado que doña Ana Caridad Solanas Remartínez, con D.N.I. 25.166.230 se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.—La Secretaria de las Actuaciones: M.ª José López Tahoces.—Firmado y rubricado.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a doña Ana Caridad Solanas Remartínez.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, M.ª José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.—65.553.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARANJUEZ

Doña Fátima Durán Hinchado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Aranjuez,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 182/2005 se sigue a instancia de Tomás Castellanos Díaz, expediente para la declaración de fallecimiento de Pilar Díaz Encinas, natural de Aranjuez, vecina de Aranjuez, quien tendría en la actualidad 92 años de edad,

quien desapareció de su último domicilio en Aranjuez al estallar la Guerra Civil de 1936, no teniéndose de ella noticias desde entonces, ignorándose su paradero o existencia.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aranjuez, en el expediente de declaración de fallecimiento núm. 182/05 y ser oídos.

Dado en Aranjuez, a ocho de noviembre de 2005.—El Juez.—El Secretario.—66.198.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 123/04 se ha dictado la siguiente cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 21 de febrero de 2006, a las diez treinta horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, Peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a don Gabriel Fernández Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—66.165.

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en ese Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 347/05, promovido por don Manuel Liñares Nieto, sobre declaración de fallecimiento de don José Nieto Abelenda nacido en fecha 31 de agosto de 1892, en A Baña, hijo de Domingo Nieto Carrera y de Manuela Abelenda Riveiro, y que en torno al año 1933 emigró a Cuba sin volver a tener noticias suyas. Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 12 de diciembre de 2005.—El Juez, Luis Alaez Legerén.—El Secretario judicial, José Manuel Vaamonde Fernández.—66.270 1.º 29-12-2005

ZARAGOZA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1014/05-A, por auto de 11 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Mac Aviation, Sociedad Anónima, con domicilio en Aeropuerto-Zona Modular, s/n, Garrapinillos-50190-Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, integrada por:

Don Manuel Marco Briz, con domicilio en Zaragoza, Paseo Pamplona, 25, 3.º Dcha.

Index Auditores, Sociedad Limitada, en la persona de don Ricardo Lladosa Roig, con domicilio en Zaragoza, Paseo de Sagasti, 70, 2.º E.

Tan pronto conste, acreedor que reúna las condiciones del artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, se designará.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en/los periódicos Heraldo de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—66.208.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace Saber: Que en los autos con el número 568/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Industria Galvánica Sama, Sociedad Anónima con N.I.F. número A-08.877.524 y domicilio en C/ Pau Claris, 97, 4º, 1ª de Barcelona en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de noviembre de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—66.303.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 346/2005, se ha declarado el concurso voluntario de Ramón Martínez Hernández DNI 39126625-Z, y María Reyes Fernández Gutiérrez DNI 39132090-M, con domicilio en Rubí, ca-

lle Gutenberg, 25, por providencia de fecha 10.11.05 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 2º de la Ley Concursal se comunica la presentación del informe con sus anexos presentado por la administración concursal y se hace saber a los interesados que el indicado informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de conformidad con el artículo 96 párrafo 1º de la LC tienen el plazo de diez días a contar desde dicha comunicación para impugnar el inventario y la lista de acreedores a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—65.585.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario número 699/2005, Sección C2.

Entidad instante del concurso: BMB Sistemas Industriales, S.A., con domicilio en calle Energía, 76-78 de Cornellà de Llobregat (Barcelona), con CFI número A58673245, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.729, folio 49, hoja número B69916.

Fecha de presentación de la solicitud: 16 de noviembre de 2005.

Fecha del auto de declaración: 30 de noviembre de 2005.

Administrador concursal: Don Jordi Montaner Mozo, con domicilio en calle Bilbao, 17-19, 3.º 1.ª 08005 Barcelona, Auditor de cuentas colegiado.

Facultades de la concursada: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen, en horas de audiencia.

Barcelona, 30 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña María Aránzazu Alameda López.—65.619.

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 569/2005 FR se ha declarado mediante auto de fecha 2 de Diciembre de 2005 el Concurso de Inframun, Sociedad Limitada, con domicilio en Angel Guimerá 11, 2.º de Súrria (Barcelona). Se han designado como Administradora Concursal a Doña Silvia Viu Graells, con domicilio profesional en Paseo Pere III, 52 2.º 1.ª de Manresa. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Calle Ausias Marc 36-38, 3.ª planta, de Barcelona así como en la secretaría del juzgado decano de Manresa.

Barcelona, 2 de diciembre de 2005.—El Secretario.—66.305.